



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2805

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; funciona de manera colegiada y se encarga de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEGUNDO.- Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el H. Cabildo determina.

CUARTO.- Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permite a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva; es decir, permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del H. Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que con oficio número SA/0123/2020, fue remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su revisión, opinión jurídica y en su caso validación; respondiendo la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos con oficio número DAJ/0221/2020, de fecha 21 de enero de 2020, en el que da a conocer lo siguiente: No omito manifestarle que dicho documento en comento fue debidamente analizado y revisado por esta Dirección, por lo que se valida su contenido y forma, se devuelve para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2020, quedando de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FECHA	30	27	28	27	27	27
DIA	JUEVES	JUEVES	SÁBADO	LUNES	MIÉRCOLES	SÁBADO

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	29	27	28	28	27	23
DIA	MIÉRCOLES	JUEVES	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES	MIÉRCOLES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES



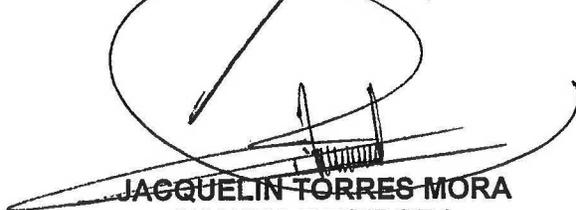
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



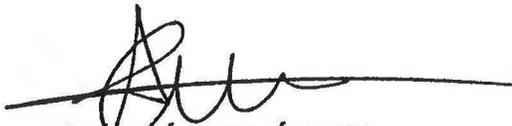
GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2020.

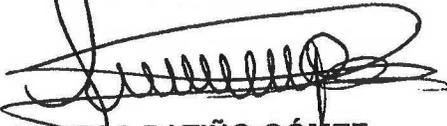


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



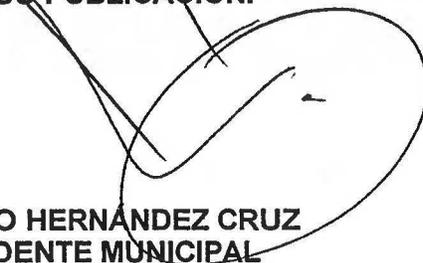
MELBA RIVERA-RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TÉRESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2020.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2020; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 38, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

M. Madián de los Santos Chacón

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 2021
SECRETARÍA DE

No.- 2806

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que los artículos 47, fracción I; 65, fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad, previsto igualmente desde el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Que conscientes de la situación económica que vive el país y, por ende el Estado de Tabasco, la cual también repercute en los diversos sectores productivos de la Industria y prestadores de servicios, como lo es el Sector Hotelero, al ver disminuida la afluencia de huéspedes, lo que ha traído como consecuencia la falta de liquidez para hacer frente a sus compromisos y el oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que obliga a buscar mecanismos con los cuales puedan dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de dar atención a otras obligaciones inherentes de sus actividades.

SÉPTIMO. Derivado de la situación económica que vive el sector hotelero, al igual que el de la ciudadanía en general ha impactado y sigue impactando en los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se refleja en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a recibir éste, conforme con el artículo 19 de la Ley de Hacienda Pública Municipal de Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que en tal razón, surge la necesidad de crear programas como mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de los créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la intervención de la ciudadanía de Centro como también del sector hotelero, a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general, por lo que celebrar convenios de colaboración con el fin incentivar el cumplimiento de sus obligaciones a dicho sector, lo que permitirá que se vaya dando una oportuna recaudación.

NOVENO. Que mediante oficio número DAJ/0250/2020, de fecha 23 de enero de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica respecto a la suscripción del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales para el Pago de los Derechos por Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., en el cual da a conocer que previa revisión y análisis a la Propuesta de Acuerdo se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes, para que se continúe con los trámites a que haya lugar.

DÉCIMO. Derivado de lo anterior, consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado, y derivado de las diversas reuniones que se han realizado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., dónde nos han externado y solicitado el apoyo a este sector, se estima social y económicamente viable implementar mecanismos mediante la suscripción del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales para el Pago de los Derechos por Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., con el propósito de que condicionando a aquellos asociados que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua y del Impuesto Predial, se superen las expectativas de recaudación y se otorguen beneficios a los contribuyentes del citado sector.

DÉCIMO PRIMERO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C., mismo que se aplicará de la siguiente forma:

AGUA

Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisitos
Tarifa comercial e industrial.	Enero 2020 a septiembre 2021	10% a los miembros activos de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco A.C.	Que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua, así como del Impuesto Predial
		5% a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco A.C.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo acciones para la debida realización del convenio.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



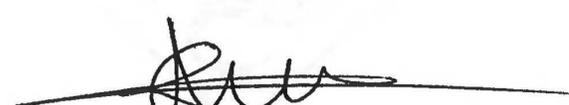
GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

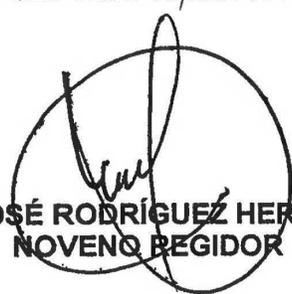
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

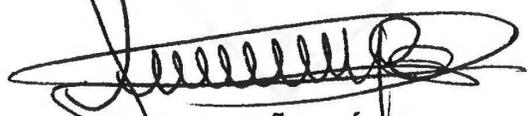


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

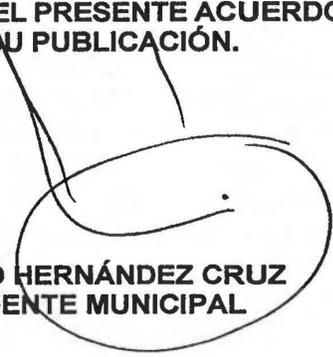
CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 38, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
 LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2018 - 2021
 SECRETARÍA DEL
 H. AYUNTAMIENTO

No.- 2807

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA (107,249.20 M²), DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "REAL DEL NORTE", UBICADO EN LA AVENIDA SIN NOMBRE, RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 295,663.367 M², PROPIEDAD DE URBANIZA BBB, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. En razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

SEGUNDO. En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195 fracción II, 196, 203, 206, 207 y 209, señalan los requisitos indispensables para construir un fraccionamiento, de igual manera, estipulan que deberá ser necesaria la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

TERCERO. Que la propia Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 100 señala: *"El Ayuntamiento o Concejo Municipal, conforme las disposiciones y bases de la ley en la materia de administración pública municipal, determinará la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias correspondientes"*. Concurrentemente su Reglamento, en el último párrafo del artículo 133 señala: *"El área encargada de la autorización de Fraccionamientos en el Ayuntamiento, deberá organizar y archivar las autorizaciones en un lugar especial y seguro, debiendo tener un número de expediente para cada fraccionamiento formando así el archivo técnico de fraccionamientos"*.

CUARTO. Aunado al punto que precede, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 84, fracciones V, VI, VII y XXIX, otorgan atribuciones a la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en materia de construcciones y desarrollo urbano. De igual forma, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro en su artículo 148, fracciones V, VII, X, XIX y XX; como también el artículo 156, otorgan una mayor claridad, sobre sus atribuciones y competencia en la materia.

QUINTO. Según información proporcionada, El Fraccionamiento Real del Norte, ubicado en la Avenida Sin Nombre, Ranchería Acachapan Y Colmena Tra. Sección, Municipio De Centro, Tabasco. Propiedad de Urbaniza BBB, S.A. de C.V. está proyectado para generar un desarrollo conformado por **840 lotes** para vivienda de interés medio, sobre una superficie total de **295,663.367 m²**. Para la **AUTORIZACIÓN** de su **PRIMERA ETAPA**, se contemplan realizar **256 lotes** sobre una superficie habitable de **43,533.01 m²**. Conformada por 6 (seis) Privadas; que sumada a las otras áreas de donación y servicio nos resulta 107, 249.20 m²; según la tabla de distribución siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO PRIMERA ETAPA	SUPERFICIE
PRIVADA 1 (33 LOTES)	6,492.48 M ²
PRIVADA 2 (40 LOTES)	6,868.10 M ²
PRIVADA 3 (47 LOTES)	8,033.70 M ²
PRIVADA 4 (50 LOTES)	8,094.63 M ²
PRIVADA 5 (46 LOTES)	7,497.08 M ²
PRIVADA 6 (40 LOTES)	6,514.95 M ²
ÁREAS VERDES	4,116.05 M ²

TABLA DE USO DE SUELO PRIMERA ETAPA	SUPERFICIE
ÁREA DE DONACIÓN	10,536.00 M ²
ÁREA JARDINADA 1	305.90 M ²
VIALIDADES GUARNICIONES BANQUETAS Y JARDINES	19,364.97 M ²
VIALIDAD REAL DEL NORTE ORIENTE Y REAL DEL NORTE	29,425.34 M ²
TOTAL	107,249.20 M²

SEXTO. Que en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 203, 206 y 207 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al proyecto Primera Etapa (107,249.20 m² de superficie, de los cuales 43,500.94 m² corresponden a las área de Lotes), del Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Real Del Norte", ubicado en la Avenida Sin Nombre, Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie Total de 295,663.367 m², propiedad de Urbaniza BBB, S.A. DE C.V., mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

- a) Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, a través del oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/044/09**, de fecha 22 de octubre de 2009, expedido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Ing. Salvador G. Cerna Gil; en el cual señala que en atención su requerimiento Certificación del Predio ubicado en el km. 1+000, R/a Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie total de 145-00-71.00 has; con número de escritura 8838. Según información presentada anexa a su solicitud; por lo anterior y conforme a lo establecido en los Artículos 1 fracciones I, V y XII; 3 fracción XIII; 4; 5; 9 fracciones IV, XIV, XVI y XXII; 12 fracción XVIII; 182; 183; 184 y 197 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, me permito a usted comunicar lo siguiente: El predio se encuentra dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, se encuentra afectado por ductos de Pemex, tiene derechos de vías por redes de comunicación, tiene derechos de vías por redes de electrificación, colinda con cuerpos de agua, se encuentra a 60.00 metros, aprox. del Río Carrizal. Para el uso de suelo que normativamente corresponda, el interesado deberá solicitar ante la autoridad competente, la determinación de los niveles de construcción o desplante y opinión técnica o estudio técnico que determine la infraestructura necesaria para el funcionamiento hidráulico de la zona; a fin de proporcionar la seguridad necesaria a personas y bienes, deberá cumplir con los estudios en materia de Impacto Urbano, Vial y ambiental que corresponda; y/o tramites en las dependencias normativas correspondientes.

- b) Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZA BBB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", mediante Escritura Número 614, Volumen 14. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de diciembre del año 2012, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público Número 4, con adscripción en el Municipio de Centro y Residencia fija en esta Ciudad, comparecen los señores GERARDO ARMANDO PRIEGO ARDINES y FRANCISCO ZENON PRIEGO ZURITA, los que por propio derecho y de su libre voluntad exponen que han convenido la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL denominada "URBANIZA BBB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Designando al señor Gerardo Armando Priego Ardines como Administrador Único. Quedando inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en el Folio Mercantil Electrónico No. 16039 * 1, Control Interno 5, Fecha de Prelación 15 de enero de 2013
- c) Identificación Oficial del C. Gerardo Armando Priego Ardines, emitida por el Instituto Federal Electoral; Folio: 0000085379313. Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada Urbaniza BBB, S.A. de C.V.
- d) Bases de Proyecto Subterráneo del Expediente No. DPZV-103-2013, de fecha 09 de mayo de 2013, Signado por los C.C. Ing. Josué Noé Mendoza Luengas e Ing. Adrián Trejo Acosta, Jefe de Departamento y Jefe de Oficina Planeación Zona Villahermosa, División Sureste, de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), respectivamente. Mediante el cual le informan al Contratista Arturo Palma Pérez que: *"En atención a su oficio s/n, en el cual nos solicita las bases de proyecto para la obra denominada FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE, localizado en la Av. La Construcción s/n, Ría. Acachapan y Colmena, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, a continuación, damos a conocer los puntos que deberán ser observados para la realización del proyecto de la red de distribución eléctrica subterránea"*.
- e) OFICIO – DPZV/0561/2013 de fecha 17 de mayo del 2013; signado por el Ing. Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa, División Sureste, De la Comisión Federal de Electricidad (CFE); mediante el que indica: *"De Acuerdo a su solicitud de servicios de energía eléctrica del proyecto denominado "Fraccionamiento Real del Norte", ubicado en la Av. Construcción, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, municipio de Centro, Tabasco, nos permitimos comunicarle que para suministrar el servicio de energía eléctrica en su desarrollo, deberá construirse una subestación eléctrica, por lo que de acuerdo al reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones, deberá acordar con nosotros la ubicación de un predio en el cual pueda construirse dicha infraestructura"*

f) Oficio SG/CPC/DAGIR/368/14 de fecha 07 de abril de 2014, emitida por el QFB. Cesar Francisco Burelo Burelo, **Coordinador de Protección Civil del Estado** y dirigido al C. Arcadio Arturo Pérez Méndez, Promoviente del Proyecto "Fraccionamiento Real del Norte". Documento a través del cual se le notifica: En atención a su oficio de fecha 24 de marzo del presente, en donde anexa **El Estudio de Análisis y Mitigación de Riesgo para el desarrollo del proyecto denominado: "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE", Calle Sin Nombre de la Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, perteneciente a la Colonia Indeco dentro de la Ciudad de Villahermosa, en el Distrito marcado como IX, llamado Zona Habitacional Ciudad Industrial, según Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio cuenta con una superficie de 277,679.45 m², el proyecto se lleva a cabo en una sección de 267,679.45 m² y mediante el cual se solicita que esta Coordinación Estatal de Protección Civil emita un Dictamen de Análisis de Riesgo del proyecto de referencia. En respuesta de lo anterior y con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil y los artículos 30, 31 fracción VIII y 33 Fracción III, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, así como los artículos 45, 54 y 57 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley citada, le hago saber lo siguiente: De acuerdo con el análisis realizado en el Atlas de Riesgo vigente para el Estado de Tabasco y la información presentada por usted, ...se determina que el área de referencia se encuentra en una zona de riesgo medio por inundaciones, encharcamiento o anegaciones, susceptible al impacto de los diversos fenómenos hidrometeorológicos, principalmente por los huracanes y precipitaciones pluviales extraordinarias que se registran en la entidad. Del análisis de la información presentada, ...hace necesario que el promovente asegure que el nivel de desplante deberá ser arriba de los 2.00 metros, para lo cual se requiere la realización de diversas obras y emprender acciones que deben garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto, así como la salud de los habitantes y comunidades aledañas al proyecto, de sus propiedades y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y la fauna existente, asegurando que en la operación del proyecto los usuarios y habitantes externos serán respetados en su seguridad jurídica y derechos humanos. Así también, asegurar que en la fase de preparación y construcción del proyecto todo el material relleno y compactación se canalicen de manera adecuada para garantizar la reducción de riesgos, así como la seguridad de los habitantes y comunidades externas aledañas a la zona, durante el desarrollo y operación del proyecto. De igual manera es necesario que, como lo señala el Estudio para Análisis de Riesgo referido, se lleven acciones que permitan un eficiente manejo de los escurrimientos superficiales. En este sentido es necesario que se lleven a**

cabo obras y acciones que permitan un eficiente manejo de todo tipo de residuos sólidos; la protección de la calidad del aire; impidan la contaminación del entorno; aseguren el suministro de agua potable durante las etapas de preparación, construcción y operación del proyecto, canalicen de manera adecuada y de acuerdo con las normas establecidas las excretas y aguas residuales en todas las etapas del proyecto; garanticen la conservación y mantenimiento de la vegetación y fauna existente en la zona, además de realizar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbanas necesarias para garantizar la reducción de los riesgos, así como la seguridad de los habitantes y comunidades externas aledañas a la zona, durante el desarrollo y operación a desarrollar del proyecto denominado: "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE, ...se debe garantizar en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. Se debe asegurar cumplir la distribución de áreas definidas en el proyecto de referencia con la siguiente asignación: 24 privadas que en su totalidad contendrán 954 lotes, áreas verdes y de donación, vialidades, banquetas y guarniciones, áreas de uso común, con una superficie total de construcción de 267,626.47 m² y utilizando materiales que garanticen la seguridad estructural y arquitectónica del proyecto. Con respecto al análisis de la información presentada por usted y la consulta del Atlas de Riesgo vigente para el Estado de Tabasco y atendiendo lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, le informo que en la opinión técnica de esta Coordinación Estatal de Protección Civil se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE", ...siempre que se cuente con todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. En la fase de construcción y para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al Programa Interno de Protección Civil y El Plan de Contingencias, con lo cual, y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluyan en las instalaciones del proyecto referido. Además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, se deberá promover que los usuarios del proyecto se integren a la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 Y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir curso de

capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

- g) Autorización de Proyecto, Oficio: DGPEC/571/2014 de fecha abril 25 del 2014; signada por el Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, Director General de la Policía Estatal de Caminos y dirigido al C. Luis Antonio M. Sarlat Cortes: "Me refiero a su escrito de fecha 22 de Abril del 2014, mediante el cual envía a esta Dirección General, para su autorización, el Estudio de Impacto Vial, denominado "RESIDENCIAL REAL DEL NORTE", ubicado en la Av. Construcción s/n, Ría. Acachapan y Colmena 1ra. Sección Villahermosa, Centro, Tabasco. Al respecto, Hago de su conocimiento que de acuerdo con la revisión y el análisis del Proyecto presentado, se resuelve procedente, ya que este cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de proyecto Geométrico de Carreteras y el de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras. Es de suma importancia, que para la construcción de las nuevas instalaciones, se tome en cuenta lo indicado en las notas (seis), que están localizadas en el pie de Plano del Proyecto autorizado, en donde se hace mención de las indicaciones generales, con respecto al proyecto y a su construcción, la cual habrá de desarrollarse apegada al mismo, siendo así, que será verificado por supervisores técnicos del Departamento de Ingeniería de Tránsito en el desarrollo de la Obra Vial.
- h) Estudio Hidrológico del Fraccionamiento Real del Norte, elaborado por el Ing. Luis Jesús Herrera Palomeque, Cedula Profesional 2529417, emitido por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública. El Estudio tiene como principales objetivos para este proyecto:
1. Entender y resolver las necesidades de desarrollo de la infraestructura urbana para el predio del proyecto Real del Norte de 27-76-79.475 ha; para proveer un estudio hidrológico adecuado para la planeación de la infraestructura del Sitio;
 2. Determinar los riesgos derivados de la presencia de tormentas extraordinarias, recomendar las acciones necesarias para permitir un drenaje de respuesta rápida;
 3. Informar de las principales características climáticas, de escurrimientos, de geomorfología y edafología del Sitio y la relación con su plan de desarrollo de infraestructura urbana.
 4. Delimitar el área potencialmente inundable, con el propósito de identificar zonas vulnerables, así como las medidas estructurales y no estructurales a implementar para la prevención y mitigación de impactos por eventos derivados de crecientes de los ríos Carrizal y Grijalva.
- i) Contratación de Servicios emitida por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), referente a la autorización de servicio potable, alcantarillado y aguas

pluviales, mediante oficio número SAS/0836/15, de fecha 28 de Abril de 2015, signada por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, en ese entonces Coordinador de la citada Dependencia; y en el cual cita: Con relación al escrito de fecha 22 de Abril del presente año, mediante el cual solicita la reconsideración al dictamen de factibilidad de servicios para el fraccionamiento "REAL DEL NORTE", emitido a través del oficio SAS/0387/15 de fecha 28 de Febrero del 2015 en el formato de Factibilidad de Uso de Suelo, folio 0546, de fecha 20 de Febrero de 2014, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, para el predio ubicado en la Avenida Construcción s/n de la ranchería Acachapan y Colmena, Municipio de Centro, Tabasco, en el que se desarrollará un conjunto Habitacional, conformado por 24 privadas con un total de 953 lotes urbanizados; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente: ... **AGUA POTABLE.**- El servicio será factible conectándose a la red ubicada en esa zona, debiéndose contemplar en la urbanización de los lotes, la construcción de cisternas de almacenamiento, a fin de regularizar el servicio de agua potable. **ALCANTARILLADO SANITARIO.** - Actualmente no se cuenta con la capacidad para atender el servicio en esa zona, por lo que el fraccionador deberá construir su propia infraestructura sanitaria (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con tratamiento secundario para verter a un escurrimiento natural superficial pudiendo ser el denominado "LA CARRETA", debiéndose cumplir **al respecto con la norma NOM-001- SEMARNAT.** **ALCANTARILLADO PLUVIAL.** - Actualmente no se cuenta con infraestructura en la zona, por lo que el fraccionador deberá elaborar Estudio Hidrológico de la cuenca de aportación de escurrimientos superficiales de la zona y que deberá contener la delimitación correspondiente, configuración de curvas de nivel, estudio hidrológico y propuesta de proyecto pluvial; esto además de los escurrimientos pluviales dentro del predio, los cuales deberán ser preferentemente superficiales y/o en función del relieve topográfico del predio a desarrollar, **poniendo especial cuidado que estos no afecten a los propietarios que colindan con el inmueble;** en caso de que estas sean vertidas a terrenos particulares, deberán ser encauzadas hasta un cauce natural que garantice continuidad de flujo hidráulico y además presentar las anuencias notariadas del propietario colindante; asimismo las aguas pluviales que se capten en las azoteas y patios del inmueble deberán conducirse hacia las vialidades sin conectarse a las redes de alcantarillado sanitario. **(EL NAME y nivel de desplante deberá ser avalado por la CONAGUA).** ... Se requerirá de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, conforme a la normatividad vigente en la República Mexicana para el abastecimiento de agua potable y saneamiento, desplantarse por encima del nivel de inundación, así como respetar todas las normas y restricciones que requieran las autoridades normativas que intervengan en la presente validación.



- j) Autorización de Estudio Hidrológico mediante Oficio No. SAS/2154/2015 de fecha 07 de noviembre de 2015, firmado por el entonces, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Ing. Jaime Izquierdo Coffin; en el cual da atención al escrito del C. Arcadio Arturo Pérez Méndez, de fecha 29 de septiembre del mismo año, mediante el cual entrego un tomo conteniendo el "ESTUDIO HIDROLOGICO", para la planificación y diseño del drenaje pluvial, correspondiente al "FRACIONAMIENTO REAL DEL NORTE", a desarrollar en un predio ubicado en la calle construcción s/n de la ranchería Acachapan y Colmena, primera sección, Municipio de Centro; Tabasco. Al respecto se concluye como un trabajo aceptable y en consecuencia aprobado en lo general, quedando bajo la responsabilidad del desarrollador los datos estadísticos, procedimientos y cálculos numéricos estén realizados correctamente, sin propiciar daños a terceros por la elevación en los niveles del terreno natural, por lo que en caso contrario cualquier afectación derivada de lo antes expuesto serán responsabilidad única y exclusiva del propietario sin ninguna responsabilidad para este órgano rector. Por lo antes expuesto se valida el presente estudio hidrológico exclusivamente para el proyecto de alcantarillado pluvial del "FRACCONAMIENTO REAL DEL NORTE" al cual deberán apegarse a lo contemplado en los proyectos claves P-1 y P-2 de infraestructura pluvial propuesta autorizados por este sistema para el desarrollo de los trabajos, en caso contrario esta autorización quedará sin efecto y las afectaciones a terceros serán responsabilidad única y exclusiva del solicitante sin responsabilidad para este sistema. Así mismo las obras a ejecutar referentes al drenaje pluvial y que se vayan a desarrollar en predios (propiedades de terceros y/o en el caso de vertido de las aguas pluviales a estos, el desarrollador deberá contar con las anuencias de los propietarios y presentarlas en el área jurídica de este sistema para la valorización y en su caso validación, cuestión que en caso de no ser solventado será causa de cancelación de los proyectos líneas arriba citados.
- k) Oficio: DOOTSM-SR-7592-2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, signado por el Ing. Juan José Rodríguez Hernández; Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en atención al oficio presentado por el C. Arcadio Arturo Pérez Méndez, mediante la cual solicita autorización para realizar los trabajos de Relleno de un predio de su propiedad, ubicado en la Av. Sin nombre, Ría. Acachapan y Colmena 1ra. Sección de este Municipio; la Dirección ...**autoriza los trabajos para Relleno** en el predio antes mencionado constante de un volumen de 42,160.71 m³ debiendo cumplir con las siguientes indicaciones:
1. Los daños a terceros o a la vía pública serán responsabilidad de usted y deberán ser reparados de inmediato en calidad y cantidad.

2. Deberá colocar lona o letrero de 1.50 mts mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.
 3. Deberá apegarse al NAME que establezca S.A.S. o la CONAGUA.
 4. Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la resolución en materia de impacto ambiental emitida por la Subsecretaría de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de la SERNAPAM.
 5. Deberá cumplir con las condicionantes y recomendaciones establecidas en el estudio hidrológico de la CONAGUA.
 6. Esta autorización tendrá validez de 6 meses a partir de la presente fecha.
 7. Esta autorización no deberá ser interpretada como Licencia de Construcción.
 8. La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por la solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.
- l) Visto Bueno de Fraccionamiento. Oficio: **DOOTSM-SR-8185-2015**, de fecha 16 de DICIEMBRE de 2015; firmado por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Juan José Rodríguez Hernández; comunica al C. Arcadio Arturo Pérez Méndez: "En respuesta a su oficio del 13 de Marzo de 2015, donde solicita el Vo.Bo. del proyecto de Fraccionamiento de Tipo Habitacional Medio denominado "**REAL DEL NORTE**", en un predio de su propiedad, ubicado en la Av. Sin Nombre, Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco, le comunico lo siguiente. Una vez estudiado su propuesta, se determinó que cumple con las normas básicas previstas en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, así como la configuración y dimensiones de las mismas; por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en validar su proyecto de Fraccionamiento. La presente validación, así como el plano que lo acompaña, servirán únicamente de insumo para tramitación de los proyectos de servicios públicos requeridos para la autorización de Fraccionamiento; por lo que **No deberá considerarse como Permiso, Licencia o Convenio de Autorización**, así como podrá darle otro uso que no sea el especificado anteriormente. El convenio de Autorización, solo se obtendrá una vez cubiertas todas las obligaciones y requisitos por parte del fraccionador y serán los indicados en la Sección Cuarta, Artículo 203 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- m) Pagos por derechos de interconexión y contratación de servicios. Oficio SAS/0331/16 de fecha 17 de Marzo del 2016; signada por el Ing. Jaime

Izquierdo Coffin, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del Municipio de Centro; y en el cual cita: En atención al escrito del año próximo pasado, mediante el cual solicita los pagos por derechos de interconexión y contratación de los servicios para el desarrollo habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE", consistente de 924 (novecientas veinticuatro) lotes urbanizados de interés medio, ubicados en la ranchería Acachapan y Colmena, primera sección, municipio de Centro, Tabasco, del cual se pretende desarrollar la primera etapa de construcción conformada de 120 viviendas de interés medio; me permito informar a Usted que una vez revisada los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto total de viviendas, se verificó que cumplen con las normas oficiales de la república mexicana para proyectos de agua potable y alcantarillado de la CONAGUA por lo que se autorizan para un diámetro de interconexión de 8" de diámetro, asimismo hago de su conocimiento el monto a pagar por los conceptos que se detallan a continuación correspondientes a la primera etapa de construcción, La vigencia de esta autorización es de **TRES MESES** a partir de la fecha de su expedición y no autoriza al usuario a conectarse a las redes sin antes haber efectuado sus pagos por derechos de interconexión, en caso de interconexión clandestina se aplicarán las acciones legales que el caso amerite.

- n) Convenio de Pagos por Derechos de Interconexión de Agua Potable y Contratación de Servicios, Correspondiente a la Primera Etapa, del Desarrollo Habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE", ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco; Conformado de un total de 924 (Novecientos Veinticuatro) Lotes Urbanizados de Interés Medio, la cual Construirá en la Primera Etapa 120 Viviendas de Interés Medio; que celebran por una parte el "Sistema de Agua y Saneamiento" del Municipio de Centro, Tabasco "SAS", representado en este acto por su titular el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, y por la otra parte el Ciudadano Arcadio Arturo Pérez Méndez, en su Calidad de Propietario del Desarrollo Habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE" Celebrado el 22 de marzo del año 2016.
- o) Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, a través del oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/079/16**, de fecha 29 de junio de 2016, expedido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez; en el cual señala que el predio ubicado en avenida sin nombre, ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 267,629.47 m²; si contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), si contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, si contiene restricción por derechos de vía, si

contiene restricción por redes de comunicación y si contiene cuerpos de agua. El predio se encuentra afectado por una restricción por derecho de vía de redes de comunicación, específicamente la trayectoria de la Carretera Estatal, tramo avenida Construcción-ranchería Acachapan y Colmena 2da. Sección, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente. El predio se ubica dentro del polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Fue afectado durante la contingencia de Septiembre y Octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008. El predio se encuentra en diferentes niveles de intensidad de acuerdo al Mapa Urbano Inundaciones y se dividen en los siguientes porcentajes de superficies: un 45% es Bajo, un 30% Muy Bajo, un 15% Medio, un 5% Alto y un 5% se encuentra fuera del polígono de inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. De igual manera, un 70% de la superficie del predio se encuentra en nivel de intensidad de anegación Muy Alto y un 30% de fracción esta fuera del polígono de anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. De acuerdo al Plano de Uso de Suelo de la Ciudad de Villahermosa, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro del Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco. 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado es, **Habitacional Densidad Alta H4**. De acuerdo a datos cartográficos de esta Subsecretaría, el predio se encuentra afectado por la trayectoria de un dren denominado "El Carretas", el cual al momento de la visita de inspección se observó, que dicho dren fue rellenado al nivel de la avenida sin nombre; una fracción del predio y otra fracción, por debajo del nivel de la avenida sin nombre, cabe mencionar que dicha fracción se encuentra en zona baja con espadañales y Popales, entendiéndose como **Popal** a una comunidad vegetal propia de los lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables, así mismo, el predio se encuentra en proceso de obra negra (materiales de construcción y maquinaria pesada al interior del predio) y colinda hacia el Este con un muro de protección contra inundaciones y bordo de protección. El predio se localiza en un **pantano o humedal**, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma de fecha 11 de Agosto de 2014. Derivado de lo anterior, es necesario considerar lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6850 B Anexo 1, de fecha 30 de abril de 2008, apartado 10. Criterios para el

Control, Prevención y Mitigación de Peligros, numeral 1.09 inciso D, fracción I y 11 Regulación General de los Usos de Suelo, numeral 11.3, fracción IV. Asimismo, se observó que el predio se encuentra afectado por el **Corredor de Ductos de PEMEX**, Ductos que se localizan hacia el Norte, a una distancia aproximada de 134.00 metros, por lo que está sujeto a lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, Criterio 11 de Regulación General de los Usos de Suelo. A los artículos 182 y 184 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, última reforma de fecha 29 de Julio de 2015 publicada en el Periódico oficial del Estado número 7606 Suplemento B. Así como al Artículo 87 de la Ley General de Protección Civil, última reforma de fecha 03 de junio del 2014, publicada en el Periódico oficial de la Federación.

- p) Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Folio 10350 de fecha 27 de marzo de 2017, emitida por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, signado por la Lic. Mariana Mier Y Terán Ellis, entonces Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana en ese entonces. Documento que en su parte medular señala que: **"DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030. EL PREDIO DE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (HASTA 52 VIVIENDAS POR HECTAREA) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO DEBIENDO CUMPLIR CON EL PROYECTO DE INTERCONEXION A LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL AVALADOS POR S.A.S.; PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN AVALADO POR C.F.E.; ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS; RESOLUCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL AVALADA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SERNAPAM; CERTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DICTAMEN DE IMPACTO URBANO AVALADO POR LA S.O.T.O.P.; DICTAMEN DE ANÁLISIS DE RIESGO AVALADO POR PROTECCION CIVIL MUNICIPAL; PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS O EN SU CASO DE MANEJO ESPECIAL AVALADO POR LA COODINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN LA MATERIA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE EN SU MOMENTO SEAN REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO; EN CASO DE RELLENO DEL PREDIO DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y LAS OBRAS HIDRAULICAS DE LA ZONA AVALADOS POR S.A.S. O LA CONAGUA, DICTAMEN DE MITIGACIÓN DE RIESGO AVALADO POR**

PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, NAME Y NIVEL DE DESPLANTE AVALADOS POR LA CONAGUA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES, NORMAS, RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN EN LOS DICTAMENES Y ESTUDIOS ANTES SOLICITADOS; NO DEBERÁ REALIZAR CONSTRUCCIÓN ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN”.

- q) Dictamen de Impacto Urbano para el Proyecto Denominado “Fraccionamiento Real del Norte”, signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); mediante oficio SOTOP/SDUOT/EIU/006/017 de fecha 12 de abril de 2017. Dictamina que, con base a los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS, se revisa el estudio de impacto urbano para la realización del proyecto denominado “Fraccionamiento Real del Norte”, mismo que podrá surtir efectos POSITIVOS SI Y SOLO SI CUMPLE con cada uno de los criterios, condicionantes, recomendaciones, especificaciones, acciones y medidas de mitigación del CONSIDERANDO SEXTO y con las 26 CONDICIONANTES señalada en el mismo cuerpo del Documento en comento. Así también, el Promovente, Propietario, Desarrollador y el Director Responsable de Obra deberán cumplir con el nivel de desplante del desarrollo sobre el Nivel de Aguas Máximo Extraordinario (NAME) autorizado por la dependencia facultada, asumiendo la responsabilidad y las indemnizaciones por las posibles afectaciones al entorno y predios colindantes derivadas del relleno y alteración de los escurrimientos existentes; así como con cada uno de los lineamientos, consideraciones y obligaciones establecidos en el presente Dictamen de Impacto Urbano.
- r) Escritura Pública 4418, Volumen 99. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 09 días del mes de noviembre del año 2017, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público Número 4, de esta entidad federativa, con Adscripción y Residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que formalizan de una primera parte como VENDEDOR, el señor ARCADIO ARTURO PÉREZ MENDEZ, y de la otra parte como COMPRADORA, la Sociedad Mercantil denominada “URBANIZA BBB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, representada por su Administrador Único el señor GERARDO ARMANDO PRIEGO ARDINES; compra venta de una superficie constante de **248,537.10 m²** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete Metros Diez Centímetros Cuadrados), localizada dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: **AL NORESTE**, en cinco medidas, 323.177 metros, 97.212 metros.

106.171 metros y 37.994 metros con Arcadio Arturo Pérez Méndez y 99.144 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; **AL SURESTE**, en cinco medidas, 86.065 metros, 28.699 metros, 4.966 metros y 437.015 metros, con copropiedad de Karla D., Gretel D., Arcadio A. Pérez Méndez y 44.149 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; **AL SUROESTE**, en seis medidas, 31.021 metros, con Jansel C. Pérez Méndez, 80.00 metros y 63.122 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; 204.798 metros, con Jansel C. Pérez Méndez, 65.025 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. y 49.033 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. y **AL NOROESTE** en once medidas, 115.302 metros, 12.101 metros, 103.999 metros, 32.510 metros con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; 135.506 metros, con Calle en construcción, 128.00 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; 1.983 metros, 102.182 metros, 3.774 metros, 34.539 metros, con Calle en construcción. Así mismo en la CLÁUSULA OCTAVA. - El señor **ARCADIO ARTURO PÉREZ MENDEZ**, por así convenir a sus propios intereses, mediante la formalización del presente acuerdo de voluntades, **CEDE SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y TOTALMENTE** a favor de la parte adquirente "URBANIZA BBB, SA DE CV", todos los derechos, obligaciones, Resolutivos en materia de estudios: Impacto Ambiental, Impacto Urbano, Protección Civil, Vialidad, Hidrológico, Proyecto autorizado Sanitario, Hidráulico; gestionado ante las diferentes dependencias de Gobierno del Estado, Municipal así como permisos, licencias, concesiones, que se hayan otorgado a su nombre con la finalidad de realizar un desarrollo urbano a futuro, relacionado en el Bien Inmueble descrito en el punto III(tercero) de los ANTECEDENTES objeto del presente Instrumento Notarial.

- s) Resolución de Materia de Impacto Ambiental No. SERNAPAM-RIA/063/2017, EXPEDIENTE No. LP.-043-2017; expedido por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, A través del titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el C. Juan Carlos García Alvarado. De fecha 11 de diciembre de 2017; visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión del Informe Preventivo para el proyecto denominado "Construcción del Fraccionamiento Real del Norte", ubicado en Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; y en Términos del Título Tercero, Capítulo XII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; y en Términos del Título Tercero y Octavo Sección I de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental se emite la siguiente resolución. ... *una vez revisado el Informe Preventivo esta **Secretaría Resuelve que el Proyecto en cuestión es Procedente, por lo tanto, Autoriza su desarrollo Condicionado para su cumplimiento a los siguientes:***". Sujetándose a los términos y condicionantes establecidos en el mismo documento.

- t) Carta de Aceptación de Registro emitido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, signado por su presidente, el Ing. Adolfo Montealegre López. Folio 278, oficio CATROYC-112/2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, a favor del Arq. Eduardo Víctor Gallegos Shaul, como Director Responsable de Obra con el número de registro DRO-142 y Corresponsable en Diseño Urbano con número de registro CDA-142.
- u) Escritura Pública 4669, Volumen 105. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 17 días del mes de marzo del año 2018, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público Número 4, de esta entidad federativa, comparecen como parte vendedora el señor **ARCADIO ARTURO PÉREZ MENDEZ**, y como parte compradora Sociedad Mercantil denominada "**URBANIZA BBB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", representada por su Administrador Único el señor **GERARDO ARMANDO PRIEGO ARDINES**; para celebrar contrato de compra venta (de una superficie constante de **47,126.267 m²**) y fusión de predios, segundo propiedad de Urbaniza BBB, S.A. de C.V. (de una superficie constante de **248,537.10 m²**); para quedar de la siguiente manera: Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una **superficie total de 295,663.367** (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres metros, Treientos Sesenta y Siete Milímetros Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** en 323.177 metros, con Arcadio Arturo Pérez Méndez, 699.359 metros, con Gretel D. Pérez Méndez; **AL SURESTE** en 111.416 metros, con Copropiedad de Karla D., Gretel D. y Arcadio A. todos de apellidos Pérez Méndez; **AL SUROESTE** en 329.421 metros, con Copropiedad de Karla D., Gretel D. y Arcadio A. todos de apellidos Pérez Méndez; **AL SURESTE** en 437.015 metros, con Copropiedad de Karla D., Gretel D. y Arcadio A. todos de apellidos Pérez Méndez; **AL SUROESTE** en 31.02 metros, con Jansel C. Pérez Méndez; **AL NOROESTE**, en 115.302 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. **AL SUROESTE**, en 80.00 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. **AL NORESTE**, 44.149 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; **AL SUROESTE**, en 63.122 metros y 204.798 metros, con Jansel C. Pérez Méndez; **AL NOROESTE** en 12.101 metros, 103.999 metros y 32.510 metros con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; **AL SUROESTE** en 65.025 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; **AL NOROESTE** en 135.506 metros, con Calle Construcción; **AL NORESTE** en 99.144 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. **AL NOROESTE**, en 128.00 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. **AL SUROESTE**, en 49.033 metros y 1.987 metros, con Urbaniza BBB, S.A. de C.V. **AL NOROESTE**, en 102.182 metros, 3.774 metros, 34.539 metros y 37.020 metros, con Calle Construcción. Quedando inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET).

mediante Volante: 364971; fecha de inscripción: 25 de mayo de 2018; Recibo Oficial: 2018/617632; Firmado: 29 de mayo de 2018. Quedando inscrito bajo Compraventa: Partida. 5186961; Folios Reales. 307607; Fusión: Partida. 5186962; Folios Reales. 306633, 309202 y 307607.

- v) Declaración de Traslado de Dominio, emitida por la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco. Fecha 21 de marzo de 2018. Cumpliendo con lo ordenado por el artículo 19 de la Ley de Catastro, comparecemos a manifestar la operación de compraventa celebrada en los siguientes términos. Enajenante: Pérez Méndez, Arcadio Arturo; Adquiriente: Sociedad Mercantil denominada Urbaniza BBB, sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su Administrador Único el señor Gerardo Armando Priego Ardines. No. De Cuenta: 067202, Tipo de Predio: Rustico; Clave Catastral: 07-0000-067202; Ubicación: Ranchería Acachapan y Colmena primera sección, Centro, Tabasco; Superficie: 47,126.26.
- w) Constancia de Alineamiento de fecha 07 de mayo de 2018, Folio TR025797; expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro mediante el Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, Ing. Armando Javier Reyna y Díaz del Castillo; del predio ubicado en Av. Sin Nombre. Ría. Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco, a Nombre de Urbaniza BBB, S.A. de C.V. En el que se señala que conecta con Av. Sin Nombre, sección transversal de paramento a paramento 26.00 m. y que el Alineamiento cuenta "Con Restricción" de 6.00 m. y 8.00 m. a partir del límite del predio al paramento por la Av. Sin Nombre, Ría. Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco. Nota: Deberá de respetar 13.00 m de derecho de vía, a partir del eje central de la Avenida al paramento, la cual está ocupada en 6.00 m. y 8.00 m. con cerca de postes de árboles con alambres de púas. Por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, por lo que deberá solicitar a la C.F.E. el dictamen correspondiente para determinar el derecho de vía de dichas líneas.
- x) Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes. Con fundamento en los artículos 1294 del Código Civil, 23 fracciones III de la Ley Registral del Estado de Tabasco y 75 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, vigentes en el Estado Tabasco, certifica que el inmueble inscrito con Folio Real: 309202, Tipo de Predio: Rustico; Ubicación: Municipio de Centro, Tabasco; Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección; Superficie: 295, 663.367 metros cuadrados; Cuenta Catastral: 57887; No se señalan construcciones; A Nombre De: Urbaniza BBB, Sociedad Anónima de Capital Variable; actualmente NO REPORTA GRAVAMENES; Recibo Oficial: 2018/654520; Fecha 04 de Junio de 2018.

- y) Solicitud de Licencia de Urbanización para el Fraccionamiento "Real del Norte", a través de oficio s/n de fecha 14 de junio del 2018, dirigida al Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; signada por el C. Gerardo Armando Priego Ardines, en representación de la empresa Urbaniza BBB, S.A. de C.V.
- z) Memoria descriptiva del Fraccionamiento "REAL DEL NORTE": El predio se ubica en la Avenida Construcción de la Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección de la Ciudad de Villahermosa. En la zona norte de la ciudad y se encuentra dentro del polígono de vivienda de acuerdo al Programa de Desarrollo del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centro Metropolitano del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030. Esta zona cuenta con servicios instalados como: agua potable, energía eléctrica, telefonía, vías de comunicación, etc. El uso de suelo está catalogado como de uso mixto, es decir que es posible combinar desarrollos viviendísticos, comerciales, servicios y turismo. El terreno tiene forma irregular de una superficie total de 295,663.36 m², el cual se nivelará hasta la cota 6.8 sobre el NAME registrado de 5.80m, en esta superficie el Fraccionamiento Real del Norte estará constituido por ocho etapas formadas estas por 27 privadas quedando de la siguiente manera:

• Primera Etapa con tres Privadas	120 lotes.
• Segunda Etapa con tres Privadas	136 lotes.
• Tercera Etapa con cuatro Privadas	118 lotes.
• Cuarta Etapa con tres Privadas	83 lotes.
• Quinta Etapa con cinco Privadas	128 lotes.
• Sexta Etapa con cinco Privadas	148 lotes.
• Séptima Etapa con dos Privadas	60 lotes.
• Octava Etapa con una sola Privada	47 lotes.

El total del Desarrollo es de 840 lotes para vivienda unifamiliar, El proyecto integral contempla los siguientes servicios básicos: electrificación, agua potable, sistema de drenaje pluvial, alcantarillado sanitario, servicio telefónico, áreas verdes, áreas jardineadas. La distribución interna de las vialidades se establece un circuito interno de acceso y salida que dará acceso y conexión a todas las privadas con que cuenta este desarrollo. Las avenidas son todas primarias, ya que no se consideran vialidades secundarias en todo el desarrollo. Dentro del proyecto se propone la construcción de 103,367.41 m² de vialidades que representan el 35.03% de la superficie total del predio, a base de concreto hidráulico, mismos diseñados para dar fluidez a los vehículos de ocupantes del fraccionamiento, mismos que con base en los criterios establecidos, cuenta con un ancho de 1.5 m, por cada lado de calle ~~teniendo~~

- un ancho total de paramento a paramento de 13.33 m, que garantizará una fluidez permanente sin interrupciones de vialidades de doble sentido.
- aa) Ticket de Cobro de Impuesto Predial, relativo al primero y segundo semestres del 2018; Cuenta: 057887-R, operación: MXB00435 a nombre de Urbaniza BBB, SA de CV, Dirección Acachapan y Colmena 1ra. Secc. Municipio de Centro. De fecha 29 de agosto de 2018. Así como también el correspondiente al primero y segundo semestre del año 2019; cuenta 05887-R, Operación: HR055122, a nombre y domicilio del mismo beneficiario.
- bb) Fianza 2284516, a Favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. Folio 1044524 de fecha 15 de enero de 2019. Para garantizar por Urbaniza BBB, S.A. de C.V. y para responder por el cumplimiento y de los defectos que resulten de la realización del proyecto, de vicios ocultos en que incurriera en la ejecución de los trabajos del Oficio DOOTSM-SRYGU-0223-2019, de fecha 15 de enero de 2019. Relativo a la urbanización del Fraccionamiento Residencial Denominado "Real del Norte", ubicado en la Av. Construcción, Ría. Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Centro, Tabasco.
- cc) Oficio número CGSM/UAJ/034/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, dirigido al Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual el Lic. Rafael Enrique Canudas Quintero, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, otorga el Visto Bueno para continuar con los trámites ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales respecto a la disposición temporal de los residuos sólidos urbanos generados por la obra de urbanización del Fraccionamiento Real del Norte, ubicado en la Calle Construcción esq. Mártires de Cananea, Acachapan y Colmena Primera Sección, Centro, Tabasco. A petición del C. Gerardo Armando Priego Ardines.
- dd) Oficio Sin Número de fecha 08 de abril de 2019, signado por el C. Gerardo Armando Priego Ardines, Administrador Único de la Empresa Urbaniza BBB, S.A. de C.V. mediante el cual señala bajo protesta de decir verdad, que de los actos que se realizan a la compra previa realizada mediante la escritura pública número 4418, en la cual en la cláusula séptima Dominios se trasladan todos los derechos, autorizaciones, resolutivos y estudios a nombre del C. Arcadio Arturo Pérez Méndez a la empresa Urbaniza BBB, S.A. de C.V., el cual a partir de ese acto se responsabiliza en su totalidad y acepta los términos del traslado de derechos y obligaciones que de éste se deriven al realizar la urbanización del Fraccionamiento Real del Norte.
- ee) Oficio No. **CSAS/SCEYP/0005/2020**, de fecha 02 de enero de 2020; signado por el Ing. Luis Contreras delgado, Coordinador del Sistema de Agua y

Saneamiento (SAS) del Municipio de Centro; relativo a la Contratación de Servicios y Derechos de Interconexión para el desarrollo habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE", consistente de 924 (novecientas veinticuatro) lotes urbanizados de interés medio, ubicado en la ranchería Acachapan y Colmena, primera sección, Municipio de Centro, Tabasco; y mediante el cual se le informa al promovente que: "...una vez revisada los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto total de viviendas, se verifico que cumple con las normas oficiales de la república mexicana para proyectos de agua potable y alcantarillado de la CONAGUA, por lo que se autorizan para un diámetro de interconexión de 8" de diámetro, ... La vigencia de la autorización es de **TRES MESES** a partir de la fecha de su expedición y no autoriza al usuario a conectarse a las redes sin antes haber efectuado sus pagos por derechos de interconexión".

SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/3435/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, La Lic. Perla María Estrada Gallegos, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, expone que, de acuerdo a los expedientes presentados, se considera que no existe inconveniente alguno, para continuar con los trámites a que haya lugar, validándose su contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

OCTAVO. Que en razón de lo anteriormente expuesto y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, presentaron a la consideración del Honorable Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza LA PRIMERA ETAPA (107,249.20 M²), DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "REAL DEL NORTE", UBICADO EN LA AVENIDA SIN NOMBRE, RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 295,663.367 M², PROPIEDAD DE URBANIZA BBB, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El Fraccionador y Promovente se compromete a equipar las áreas de donación, con alguna obra destinada al servicio público municipal, señaladas en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, áreas que se encuentran delimitadas en la Memoria Descriptiva del Fraccionamiento "Real del Norte", mencionadas en la Tabla de Distribución del Considerando QUINTO y del SEXTO inciso z), del presente Dictamen; por lo cual, al momento de que el fraccionador solicite la entrega-recepción de los distintos servicios públicos de

dicho Fraccionamiento ante este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la obra de equipamiento de las áreas de donación, deberá encontrarse concluida.

TERCERO. Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de la Resolución para la Autorización de la Primera Etapa (107,249.20 m²), del Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Real Del Norte", ubicado en la Avenida Sin Nombre, Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie total de 295,663.367 m², y notifíquese la misma al fraccionador o promovente.

CUARTO. El fraccionador queda sujeto a lo expuesto en el Artículo 217 fracción VIII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, es decir, a protocolizar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización e inscribirlo en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable.

QUINTO. El Fraccionador queda sujeto a dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando SEXTO, incisos: a), d), e), f), g), i), j), k), l), o), p), q), s), w), dd) y ee); del presente Dictamen.

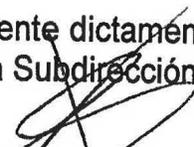
SEXTO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar al momento de realizar cualquier trámite relacionado con permisos o autorizaciones para la Primera Etapa (107,249.20 M²), del Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Real Del Norte", ubicado en la Avenida Sin Nombre, Ranchería Acachapan Y Colmena 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie total de 295,663.367 m², Propiedad de Urbaniza BBB, S.A. de C.V.; que, el promovente cumpla con todas y cada una de las observaciones y/o condicionantes realizadas por las Dependencias o por sí mismo, descritas en los dos puntos anteriores.

SÉPTIMO. Que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

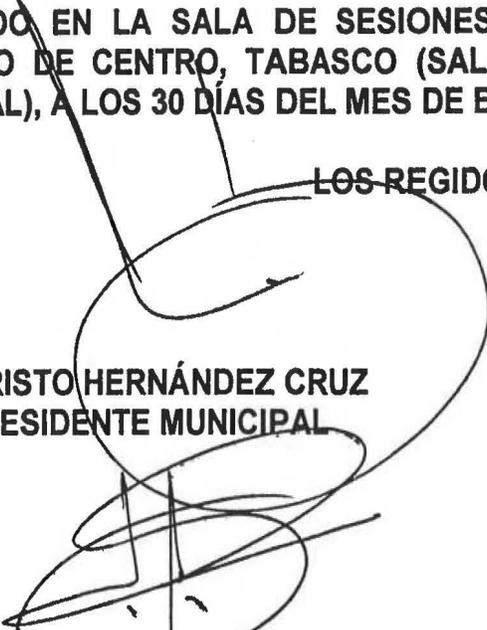
SEGUNDO. - Remítase copia a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y a la Subdirección de Catastro para su registro.



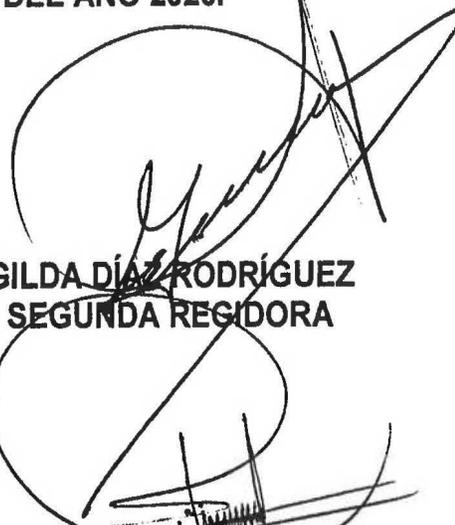
TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para conocimiento y atención en el ámbito de su competencia correspondiente, para el debido cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES



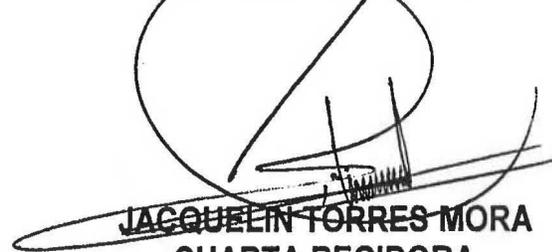
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**



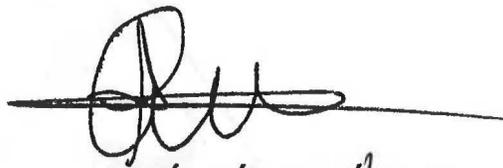
**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**



**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**



**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**



**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**



**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**



**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**



**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR**



**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**

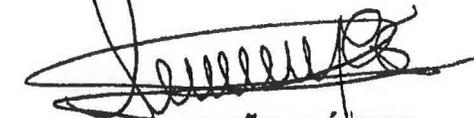


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

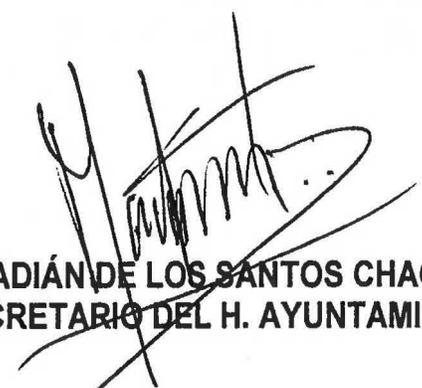


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA (107,249.20 M²), DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "REAL DEL NORTE", UBICADO EN LA AVENIDA SIN NOMBRE, RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 295,663.367 M², PROPIEDAD DE URBANIZA BBB, S.A. DE C.V.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA (107,249.20 M²), DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "REAL DEL NORTE", UBICADO EN LA AVENIDA SIN NOMBRE, RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 295,663.367 M², PROPIEDAD DE URBANIZA BBB, S.A. DE C.V.; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 38, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Madián de los Santos Chacón]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 2808

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria" SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "RÍO REAL", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA - REFORMA, RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,344.86 M², PROPIEDAD DEL C. JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. En razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XVIII, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195 fracción III, 196, 203, 206, 207 y 209, señalan los requisitos indispensables para construir un fraccionamiento, de igual manera, estipulan que deberá ser necesaria la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

TERCERO. Que la propia Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 100 señala: "El Ayuntamiento o Concejo Municipal, conforme las disposiciones y bases de la ley en la materia de administración pública municipal, determinará la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias correspondientes". Concurrentemente su Reglamento, en el último párrafo del artículo 133 señala: "El área encargada de la autorización de Fraccionamientos en el Ayuntamiento, deberá organizar y archivar las autorizaciones en un lugar especial y seguro, debiendo tener un número de expediente para cada fraccionamiento formando así el archivo técnico de fraccionamientos".

CUARTO. Aunado al punto que precede, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 84, fracciones V, VI, VII y XXIX, otorgan atribuciones a la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en materia de construcciones y desarrollo urbano. De igual forma, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro en su artículo 152, fracciones V, VII, X, XIX y XX; como también el artículo 166, otorgan una mayor claridad, sobre sus atribuciones y competencia en la materia.

QUINTO. El Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Río Real", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa – Reforma de la Ranchería Río Viejo 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Con una superficie de 15,344.86 m², propiedad del C. Julio Fernando Díaz Martínez. Con la presente Autorización y según información proporcionada, pretende desarrollar una superficie habitable de 9,234.14 m², para 57 (cincuenta y siete) Lotes Unifamiliares, con apego a las características y desglose siguientes:

Se edificarán 57 viviendas, con todos los servicios municipales divididas en dos manzanas.

- En la manzana 1, se realizarán 38 viviendas de Interés Medio con una superficie promedio por lote de 160.00 m². Haciendo un subtotal de 6,075.37 m² de superficie.
- En la manzana 2, se realizarán 19 viviendas de Interés Medio con una superficie variable que van desde los 130.01 m² hasta los 223.30 m²; además

de un lote o área comercial de 136.32 m². Haciendo un subtotal de 3,295.09 m² de superficie.

Así mismo se integran otras áreas, con las que se zonificó el siguiente uso de suelo:

TABLA DE USO DE SUELO		
RESUMEN DE ÁREAS		
USO	SUPERF. EN M ²	PORCENTAJE %
ÁREA VENDIBLE	9,234.14	60.18
ÁREA COMERCIAL	136.32	0.89
ÁREAS VERDES	855.00	5.57
VIALIDADES, CAMELLONES, ARRIATES, BANQUETAS Y GUARNICIONES	4,391.62	28.62
SUB ESTACIÓN ELECTRICA	43.78	0.28
ÁREA DE DONACIÓN	684.00	4.46
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR	15,344.86 M²	100.00 %

SEXTO. Que en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 203, 206 y 207 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al proyecto de Fraccionamiento de Interés Medio denominado "Río Real", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa – Reforma, Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una Superficie de 15,344.86 m², mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública 1841, Volumen 41. En Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, República Mexicana, día 20 de junio del año 2006, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público Sustituto de la Notaria Pública Número 2, de la cual es titular el Lic. Ángel Mario Balcázar Martínez, en ejercicio en el estado y con residencia fija en la Calle Avenida del Bosque de Saloya; hago constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que formalizan por una parte, como vendedora la señora MARÍA DEL CARMEN TORRES MÉNDEZ, y de otra parte, como comprador el señor JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ; de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rio Viejo, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 01-53-44.86 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS FRACCIONES), localizado dentro de las

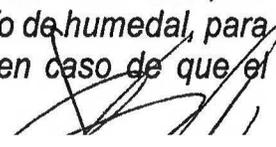
- medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas 82.80 metros, con propiedad de Rommel José Torres Méndez y 304.50 metros, con Centro Educativo Integral; AL SUR en 395.00 metros, con propiedad de Fermín Gallegos Trujillo; AL ESTE, en 23.00 metros con Carretera Reforma e Interior 19.80 metros, con propiedad de Rommel José Torres Méndez; AL OESTE, en 47.90 metros con propiedad de Fermín Gallegos Trujillo. Quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 14736 libro general de entradas, a folios 11465 al 101468 del libro de duplicados volumen 130, afectado por dicho contrato el predio numero 128087 folio 137 del libro mayor volumen 504.-Rec.3844989-3844990.
- b) Identificación Oficial (Credencial Para Votar) del C. Julio Fernando Díaz Martínez, emitida por el Instituto Federal Electoral; IDMEX1193480608 << 07660485973767009275H2412311MEX < 02 << 21515 < 0. Propietario del predio ubicado en la Ranchería Río Viejo, Municipio de Centro, Tabasco. Donde se desarrollará el Fraccionamiento Río Real.
- c) Memoria descriptiva del Fraccionamiento Residencial Río Real: *El predio presenta una forma irregular con una superficie de 15,344.86 m², ubicado en el distrito XI de la Zona Urbana de la Ciudad de Villahermosa, para establecer una Unidad Habitacional con diferentes dimensiones, 36 Lotes Regulares y 21 Lotes Irregulares, la superficie mínima será de 133.01 m² y la máxima de 223.30 m², todos para vivienda unifamiliar. El proyecto Integral contempla los siguientes servicios básicos: electrificación, agua potable, sistema de drenaje pluvial, sistema de drenaje sanitario, servicio telefónico, áreas verdes jardinadas y área departamental. Actualmente en el área propuesta para el desarrollo del proyecto de construcción y operación del Fraccionamiento Río Real colinda con el Conjunto Habitacional Olimpo y el Club Deportivo Tabasco, colindantes con la Carretera Estatal Villahermosa - Reforma vialidad donde accede el Fraccionamiento. Dentro del Proyecto se propone el desarrollo de 2,729.86 m² de vialidades y como total entre vialidades, arriates, camellones, guarniciones y banquetas 4,563.24 m² (29.70 %), mismos diseñados para dar fluidez a los vehículos de ocupantes del Fraccionamiento. La vialidad principal para acceso al fraccionamiento corresponde a la Carretera Estatal Villahermosa – Reforma de 13.70 m de ancho con una banqueta de 1.20 m en el acceso al fraccionamiento. La Vialidad secundaria dentro del fraccionamiento contará además con banquetas de 1.20 m, más 1.15 m de arriates y guarniciones.*
- d) Dictamen CMPC 15/28/05/2016 de fecha 28 de mayo de 2016, autorizado por el Lic. Adalberto Santos López, Coordinador Municipal de Protección Civil de Centro. Y quien en su Opinión Técnica informa: **...se considera factible que en dicho terreno se lleve a cabo el proyecto denominado "Construcción de**

56 Casas de Tipo Habitacional Interés Medio”, ubicadas en la Carretera Estatal Villahermosa - Reforma R/A Río Viejo 1ra. Sección del Municipio de Centro, Tabasco en un predio urbano con superficie de 15,344.86 m², propiedad el C. Julio Fernando Díaz Martínez de acuerdo a la escritura pública No. 14,736; al contar con la Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial, de acuerdo al Folio 201650003533 de fecha 23 de mayo de 2016 en el que se le indica que deberá respetar 20.00 mts. de derecho de vía a partir del eje central de la carretera al parámetro y la Factibilidad de Uso del Suelo habitacional autorizado con folio 3534 de fecha 27 de mayo del 2016 para el proyecto en cuestión de agua potable y alcantarillado, cumplir con lo estipulado en el oficio emitido por el SAS en su oficio CGSAS/0797/2007. En este sentido es necesario que se lleven a cabo obras y acciones, antes señaladas y las que permitan un eficiente manejo de todo tipo de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire que impidan la contaminación del entorno y aseguren el suministro de agua potable durante las etapas de preparación, construcción y operación del proyecto, canalicen de manera adecuada y de acuerdo con las normas establecidas las excretas y aguas residuales en todas las etapas del proyecto, garanticen la conservación y mantenimiento de la vegetación y fauna existente en la zona, además de garantizar la infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbanas necesarias para garantizar la reducción de los riesgos así como la seguridad de los habitantes aledaños a la zona, durante el desarrollo y operación del proyecto. Se deberá garantizar que todas las etapas del proyecto de referencia tendrán que cumplir con las restricciones de uso de suelo y derecho de vía, acceso y tiempo de operación establecido por las autoridades Federales, Estatales y Municipales. El promovente deberá integrar la Unidad Comunitaria de Prevención de Riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 Y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencia, impartir cursos de capacitación certificadas al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

- e) Oficio número CGSM/UAJ/077/2016, de fecha 04 de agosto de 2016, dirigido al Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; mediante el cual el Lic. Álvaro Arias del Río, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, emite el Visto Bueno para continuar con los trámites ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales respecto a la disposición temporal de los residuos sólidos urbanos generados por la obra de Construcción de un Fraccionamiento (56 Casas), ubicado en la Carretera Río Viejo km. 1.00, Centro, Tabasco.

- f) Autorización de Proyecto, Oficio: DGPEC/6225/2016 de fecha agosto 16 del 2016; signada por el CAP. 1/o. INF. D.E.M. Carlos Díaz Rosario, Director General de la Policía Estatal de Caminos y dirigido al Arq. Felipe Ocampo Montejo: *"En atención a su escrito de fecha 05 de Agosto del 2016, mediante el cual, solicita la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Vial, denominado FRACCIONAMIENTO "RIO REAL", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa - Reforma, R/a. Río Viejo 1ra. Sección, Centro, Tabasco. Al respecto, Hago de su conocimiento, que de acuerdo con la revisión y el análisis del Proyecto presentado, se resuelve procedente, porque cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de proyecto Geométrico de Carreteras y el de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras. Es de suma importancia, que para la construcción de las nuevas instalaciones, se tome en cuenta lo indicado en las notas (seis), que están localizadas en el pie de Plano del Proyecto autorizado, donde se hace mención de las indicaciones generales, con respecto al proyecto y a su construcción, la cual habrá de desarrollarse apegada al mismo, siendo así, que será verificado por supervisores técnicos del Departamento de Ingeniería de Tránsito en el desarrollo de la Obra Vial.*
- g) Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes. Emitido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET). Con fundamento en los artículos 1294 del código civil, 23 fracciones III de la Ley Registral del Estado de Tabasco y 75 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, vigentes en el Estado Tabasco, certifica que el inmueble identificado con Folio Real: 113137; No. De Predio: 128087; Tipo de Predio: Rústico; Ubicación: De Este Municipio, Ranchería Río Viejo Municipio Centro; Superficie: 01-53-44.86 Hectáreas, No se señalan Construcciones; a Nombre de: Julio Fernando Martínez Díaz; EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES; Recibo Oficial: 2016/394616 de Fecha: 19 de agosto de 2016. Así mismo, lo acompaña su similar (actualizado) con Recibo Oficial: 2018/594694 de fecha: 26 de abril de 2018.
- h) Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, a través del oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/093/16, de fecha 02 de septiembre de 2016, expedido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el cual señala que *el predio ubicado en la ranchería Río Viejo 1ra. Sección, km 1+000, Municipio de Centro, Tabasco; no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, sí contiene restricción por derecho de vía, si contiene restricción por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua. El predio se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de redes de comunicación específicamente la trayectoria de la Carretera Estatal a Reforma, restricción*

que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente. El predio se ubica dentro del polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Fue afectado durante la contingencia de Septiembre y Octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008. El predio se encuentra fuera del polígono urbano de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. Aproximadamente un 70% de la superficie del predio se encuentra en nivel de intensidad de anegamiento Alto del polígono de Urbano de Anegamiento por lluvias extremas y el resto de encuentra fuera del polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016. De acuerdo al Plano de Uso de Suelo de la Ciudad de Villahermosa, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro del Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco. 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado es, Habitacional Densidad Alta. Al momento de la visita de inspección se observó, que al interior del predio se desarrollará un fraccionamiento denominado "Río Real", se identificaron dos viviendas en proceso de obra blanca, una vivienda consolidada, baños, una alberca y una oficina de atención. Asimismo, aproximadamente el 50% del predio se encuentra en zona baja con popales, entendiéndose como Popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables. Se localizó hacia el lado Oeste del predio, el pozo denominado Tabasco-101 a una distancia aproximada de 942.52 metros, este no afecta el predio. El predio colinda hacia el lado Noreste con el Centro Educativo Integral No. 2; hacia el lado Suroeste con el Fraccionamiento denominado "El Olimpo" y hacia el lado Noroeste con la Laguna Covadonga. Derivado de lo anterior, comento a usted, es necesario considerar lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6850 B Anexo 1, de fecha 30 de abril de 2008, apartado 10. Criterios para el Control, Prevención y Mitigación de Peligros, numeral 1.09 inciso O, fracción I y 11 Regulación General de los Usos de Suelo, numeral 11.3, fracción IV. ...esta Secretaría considera pertinente que previo a cualquier desarrollo del predio antes descrito, se solicite a la CONAGUA la delimitación de la zona federal y/o de humedal, para hacer el deslinde necesario y rectificación de medidas, en caso de que el predio invada dicha zona.



- i) Visto Bueno de Fraccionamiento. Oficio: DOOTSM-SRYGU-2345-2016, de fecha 08 de septiembre de 2016; firmado por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. José Alfonso Tosca Juárez; comunica al C. Julio Fernando Díaz Martínez: "...Que en respuesta a su oficio del 14 de julio del 2016, donde solicita el Vo.Bo. del Proyecto de Fraccionamiento de Interés Medio denominado "RIO REAL", en un predio de su propiedad, ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, Ranchería Río Viejo, 1ra. Sección, Centro Tabasco, una vez estudiado su propuesta, se determinó que cumple con las normas básicas previstas en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, así como la configuración y dimensiones, por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en validar su proyecto de fraccionamiento. La presente validación, así como el plano que lo acompaña, servirán únicamente de insumo para tramitación de los proyectos de servicios públicos requeridos para la autorización de Fraccionamiento; por lo que No deberá considerarse como Permiso, Licencia o Convenio de Autorización, así como podrá dársele otro uso que no sea el especificado anteriormente. El convenio de Autorización, solo se obtendrá una vez cubiertas todas obligaciones y requisitos por parte del fraccionador y serán los indicados en la Sección Cuarta Artículo 203 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- j) Constancia de Alineamiento de fecha 15 de Febrero de 2017, Folio 2017050009386; expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro mediante la Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana, Lic. Mariana Mier Y Terán Ellis; en el que se señala que el predio conecta con Carretera Estatal Villahermosa-Reforma; sección transversal de paramento a paramento 40.00 m. y que el Alineamiento se encuentra "Sin Restricción" por la carretera Estatal Villahermosa-Reforma de la Ranchería Río Viejo Nuevo 1ra. Sección, Centro, Tabasco. (Nota: Deberá de respetar 20.00 m de derecho de vía, a partir del eje central de la carretera Estatal Villahermosa - Reforma al paramento, la cual está libre.
- k) Revisión de Proyecto y Observaciones. Oficio número DPZV/0580/2017, de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Enrique A. Mondragón Ramos, Jefe del Departamento de Planeación/Construcción Zona Villahermosa, División Sureste, de la Comisión Federal de Electricidad: *En atención a su solicitud (oficios sin número de fechas 15 de marzo y 24 de mayo de 2017, relativo al expediente 0038/2017), de revisión y aprobación del proyecto eléctrico Eléctrica para el servicio denominado "FRACCIONAMIENTO RIO REAL", ubicado Ría. Río Viejo 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco*.

nos permitimos comunicarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó que la propuesta no cumple con la normatividad requerida para el diseño de proyectos, debido a lo siguiente: ...Con base en lo anterior deberá proceder a efectuar las correcciones indicadas en los planos, asimismo le agradeceremos pase a nuestra caja a cubrir el costo por concepto de revisión de proyecto, cuyo monto... Con base a lo anterior deberá proceder a efectuar las correcciones indicadas.

- l) Resolución de Materia de Impacto Ambiental No. SERNAPAM-RIA/036/2017, EXPEDIENTE No. LP.-018-2017; expedido por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, A través del titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el C. Juan Carlos García Alvarado. De fecha 03 de julio de 2017; visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión del Informe Preventivo para el proyecto denominado "LOTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL RÍO", ubicado en el km 0+800 de la Carretera Villahermosa, Tabasco – Reforma, Chiapas, Ranchería Río Viejo 1ra. Sección, C.P. 86127, en el Municipio de Centro, Tabasco; y en Términos del Título Tercero, Capítulo XII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; y en Términos del Título Tercero y Octavo Sección I de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental se emite la siguiente Resolución. ..." una vez revisado el Informe Preventivo esta Secretaría RESUELVE que el PROYECTO en cuestión ES PROCEDENTE, por lo tanto, AUTORIZA su desarrollo CONDICIONADO para su cumplimiento a los siguientes:" ... Sujetándose a los términos y condicionantes establecidos en el mismo documento.
- m) Estudio Geofísico de Resistividad Eléctrica, Proyecto de Evaluación de Acuífero de fecha 15 de noviembre de 2017; elaborado por el Ing. Geólogo Ricardo Rodríguez Ramírez; Conclusiones: Se realizaron 3 Sondeos Eléctricos Verticales (SEV) centrados en diferentes posiciones de la propiedad, en dos de ellos (SEV 1 y 2), la longitud máxima del sondeo fue de 210 m (AB), alcanzando una profundidad de investigación de 65 m. Mientras que para el tercer SEV (SEV 3) la longitud máxima del sondeo fue 174 m (AB), alcanzando una profundidad de investigación de 50 m. Como resultado se obtuvieron 3 modelos de resistividad con las siguientes observaciones: en los perfiles de los SEV 1 y 2 se observan dos zonas de baja resistividad (conductivas) ubicadas aproximadamente a 30 y 60 m de profundidad, con resistividades promedios de 20 y 26 Ohm.m respectivamente. Ambas zonas tienen buen potencial de contener alta saturación de Agua. Sin embargo, debido a la profundidad, la zona de baja resistividad 2 tiene mayor incertidumbre. El modelo de resistividad obtenido con los datos del SEV/3

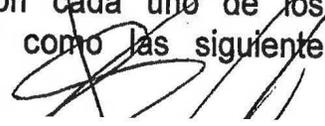
presenta claramente zonas someras más conductivas comparadas con los modelos de los SEV 1 y 2. Los resultados de SEV 3 son entendibles debido a que a 10 m de distancia se ubica un estanque con agua el cual estará filtrando agua a las capas someras. Recomendaciones. Con base a lo anterior se emiten las recomendaciones siguientes: Se recomienda realizar un estudio de resistividad en 2D enfocado a las zonas de baja resistividad observadas en los SEV 1 y 2, esto debido a que los SEV asumen un medio isotrópico y homogéneo, sin embargo, las propiedades físicas de los suelos y rocas cambian a lo largo de los tres planos cartesianos (3D) lo cual no es tomado en cuenta en los modelos 1D (ver apéndice B). Un estudio de resistividad 2D indicaría las zonas de baja resistividad (saturadas de agua) en un plano XY, lo cual indicaría la dirección del flujo preferencial de agua. Se recomienda no extraer grandes cantidades de agua a menos de 30 metros, principalmente por cuestiones geotécnicas. Propuesta para Pozo: con base en los resultados obtenidos, se interpreta que el área con mayor probabilidad de encontrar zonas de alta saturación de agua se ubica entre los SEV 1 y 2. Sin embargo, se recomienda ampliamente realizar un estudio de resistividad en 2D antes de la perforación.

- n) Carta de Aceptación y Registro emitido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, Folio 074, oficio CATROYC-298/2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, a favor del Ing. Jorge Flores Ocaña, como Director Responsable de Obra, con el número de registro DRO-918, signado por el Ing. Adolfo Montealegre López, en su calidad de Presidente de la citada Comisión.
- o) Factibilidad de Uso de Suelo, con número de folio TR14010, de fecha 18 de enero de 2018, emitida por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, signado por la Lic. Mariana Mier Y Terán Ellis, entonces Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana en ese entonces. Documento que en su parte medular señala que: **"DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030. EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (HASTA 52 VIVIENDAS POR HECTÁREAS) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO DEBIENDO CUMPLIR CON EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL AVALADOS POR S.A.S.; PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN AVALADO POR C.F.E.; ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA J.E.C.; RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL AVALADA POR LA SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN**

AMBIENTAL DE LA **SERNAPAM**; CERTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DICTAMEN DE IMPACTO URBANO AVALADO POR LA **S.O.T.O.P.**; DICTAMEN DE ANÁLISIS DE RIESGO AVALADO POR **PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**; PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O EN SU CASO DE MANEJO ESPECIAL AVALADO POR LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**, ASÍ COMO CON LAS **NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN LA MATERIA**, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE EN SU MOMENTO SEAN REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO; EN CASO DE **RELLENO** DEL PREDIO DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y LAS OBRAS HIDRÁULICAS DE LA ZONA AVALADOS POR EL **S.A.S.** O LA **CONAGUA**, DICTAMEN DE MITIGACIÓN DE RIESGO AVALADO POR **PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, NOMBRE Y NIVEL DE DESPLANTE AVALADOS POR LA **CONAGUA**, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES, NORMAS, RECOMENDACIONES Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN EN LOS DICTÁMENES Y ESTUDIOS ANTES SOLICITADOS; NO DEBERÁ REALIZAR CONSTRUCCIÓN ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN”.

- p) Convenio de Pagos por Derechos de Interconexión de Alcantarillado Sanitario y Contratación de Servicios, Correspondiente al Fraccionamiento denominado “RIO REAL”, ubicado en la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco; Conformado de 57 (Cincuenta y Siete) Lotes Urbanizados de Interés Medio, que celebran por una parte el “Sistema de Agua y Saneamiento” del Municipio de Centro, Tabasco “SAS”, representado en este acto por su Coordinador, el C. Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, y por la otra parte el Ciudadano Julio Fernando Díaz Martínez, en su Calidad de Propietario del FRACCIONAMIENTO RÍO REAL representado en este acto por la C. Sofía Manzur Pérez. Celebrado el día 25 de ABRIL del año 2018.
- q) Copia simple de Comprobante de Traspaso emitida por Scotiabank Inverlat S.A., con fecha de operación 2018/07/11, Ordenante: Díaz Martínez Julio Fernando; a beneficio de Comisión Federal de Electricidad, Concepto: Cargo de Obra hecha por CFE Fracc. Río Real.
- r) Entrega de Proyectos Autorizados por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), mediante oficio número CSAS/SCEYP/1450/2018, de fecha 04 de mayo de 2018, signada por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, en ese entonces Coordinador de la citada Dependencia; y mediante el cual señala: En virtud de haber cumplido con los tramites respectivos para la autorización de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para el predio

donde se llevará a cabo la construcción del desarrollo habitacional denominado "Río Real", a ubicarse en la carretera Río Viejo, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco; asimismo en apego al "CONVENIO DE PAGOS", signado ante este sistema con fecha Veinticinco de Abril de 2018, al respecto, anexo me permito entregar un Juego de Proyectos de agua potable (AP-001), alcantarillado sanitario (PS-001), pluvial (PL-001) y Pozo Profundo AP-004 Plano de Conjunto y AP-002 Arreglo Mecánico), debidamente autorizados, a los cuales deberán apegarse para la construcción de las Infraestructuras hidráulica, sanitaria y pluvial, en caso contrario dicha autorización quedará sin efecto y las afectaciones derivadas de tal incumplimiento serán de su total responsabilidad. Cabe mencionar que el incumplimiento a las cláusulas contempladas en el Convenio de Pagos de fecha Abril 25 de 2018, será causa de aplicación de procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos de interconexión por los servicios de alcantarillado sanitario, así como la cancelación de los proyectos autorizados del citado desarrollo habitacional.

- s) PRESUPUESTO DE OBRA EXP. 038/2017, mediante OFICIO - DPZV/0824/2018 de fecha 06 de julio de 2018; signado por el ing. Aníbal G. Juárez Gómez, Supervisor de Departamento de Planeación Zona Villahermosa División Sureste de la Comisión Federal de Electricidad. Mediante el cual le informa al Contratista Ing. Manuel Sánchez Araiza, que: *"Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones para su servicio a nombre de "FRACCIONAMIENTO RÍO REAL", con dirección río viejo 1ra. Sección, municipio de centro, Tabasco; me permito informarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, hemos determinado otorgar nuestra aprobación por lo que se hace entrega del oficio de presupuesto de obra número 0342872/2018, en el cual se desglosan los siguientes conceptos: ..."*
- t) Dictamen de Impacto Urbano para el Proyecto Denominado "Fraccionamiento Residencial Río Real", signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); mediante oficio SOTOP/SDUOT/EIU/013/018 de fecha 10 de septiembre de 2018. Dictamina que con base a los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS, se revisa el Estudio de Impacto Urbano para la realización del proyecto denominado "Fraccionamiento Residencial Río Real", mismo que podrá surtir efectos POSITIVOS SI Y SOLO SI CUMPLE con cada uno de los considerandos enunciados en el documento, así como las siguiente CONDICIONANTES:
- 

1. Deberá construir dentro de los límites del predio sin afectación directa a los predios colindantes, de construirse fuera de los límites establecidos del predio el presente Dictamen de Impacto urbano quedará sin efecto y será la Autoridad Municipal quien determine las sanciones dentro del ámbito de su competencia.
2. Deberá realizar las obras de interconexión a la infraestructura urbana necesarias, tales como redes de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, diseño geométrico de acceso vial y de señalamiento horizontal, así como todas aquellas solicitadas por la autoridad competente, sin afectar la donación de dichos servicios urbanos en el entorno al proyecto. En los casos en que por efectos de la obra, se deben suspender temporalmente los servicios. Afectar la infraestructura instalada, cerrar calles o accesos, el promovente y/o Desarrollador, deberá coordinarse con el Ayuntamiento antes del evento, comunicando con anticipación a los propietarios o público afectado y previendo las obras provisionales necesarias, de tal manera que no perjudique el funcionamiento y las actividades económicas en su entorno.
3. Que el Promovente, el Desarrollador y el Director Responsable de Obra deberán garantizar que los trabajos de relleno y nivelación no afecten a los predios colindantes ni modifiquen la cuenca de aportación, por lo que será responsabilidad única y exclusiva de estos los efectos derivados de dicho trabajos, así como de la alteración de la cuenca hidrológica, el comportamiento de las aguas pluviales y los problemas que de ello se deriven; debiendo considerar la recomendación del oficio CGSAS/1228/2017, de fecha 07 de abril de 2017.
4. Deberán garantizar la regulación de las aguas pluviales de la zona, asumiendo el desarrollador y el Director responsable de Obra la responsabilidad respectiva por la eficiencia del proyecto de drenaje pluvial autorizado por la autoridad normativa en la materia.
5. El desarrollador está obligado a garantizar la dotación de agua potable al desarrollo habitacional y cumplir con las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la autoridad normativa en la materia, así como al oficio CGSAS/1228/2017, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017.
6. Deberá respetar las restricciones establecidas por el H. Ayuntamiento, así como aquellas determinadas por las autoridades en materia de vialidad, accesibilidad, entre otras.
7. Conforme al artículo 141 inciso b, del reglamento de la Ley de ordenamiento Sustentable del Estado de tabasco, en ningún caso, las áreas autorizadas como áreas verdes, podrán funcionar como Estacionamiento o Sustituirlo.

8. *Deberá presentar ante esta Subsecretaría en un plazo no mayor a los 30 días hábiles, copia de factibilidad de Uso de Suelo-Desarrollo Urbano actualizada.*
 9. *Deberá de presentar ante esta Subsecretaría en un plazo no mayor de 30 días hábiles, copia de Constancia de Alineamiento actualizada.*
 10. *Deberá de presentar ante esta Subsecretaría en un plazo no mayor de 60 días hábiles, el Estudio Hidrológico de la Cuenca de Aportación, debidamente validado, esto conforme al oficio b.00.345.03-158/963/2017, emitido por la CONAGUA con fecha 17 de marzo de 2017.*
 11. *De acuerdo con el Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental, el promovente deberá llevar a cabo el programa de Reforestación plantando un mínimo de 1,000 árboles de especies nativas. Por lo que una vez llevado a cabo dicha medida de compensación, deberá presentar copia del acuse de recibido sellado y validado por la Dirección de Inspección Ambiental y Reclamaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la SERNAPAM, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su cumplimiento.*
 12. *El proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 146 relativo a la eficiencia en abastecimiento y suministro de servicios.*
- El promovente y/o Desarrollador, el Propietario y el Director Responsable de Obra deberán cumplir con cada uno de los lineamientos, considerandos y condicionantes establecidos en el presente Dictamen de Impacto Urbano.*
- u) **Ticket de Cobro Impuesto Predial de fecha 29 de enero de 2019; Operación: WEI04764; Nombre: Díaz Martínez, Julio Fernando; Cuenta: 153521-U; Dirección: Carretera Villahermosa-Reforma, km. 0+800 S/N, R/A Río Viejo 1ra. Sección, Municipio Centro; Clave Catastral 24-0300-000002; Predial Urbano del Semestre 1 y 2 del 2019.**
 - v) **Fianza 2269262, emitido por Afianzadora Sofimex S.A. de fecha 12 de noviembre de 2018. A Favor y Disposición del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Para garantizar por Julio Fernando Díaz Martínez. y responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista en la ejecución de los trabajos derivados del Oficio Número DOOTSM-SRYGU-1384-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018.**

SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/3435/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, La Lic. Perla María Estrada Gallegos, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, expone que, de acuerdo a los expedientes presentados, se considera que no existe inconveniente alguno, para continuar con los tramites a que haya lugar, validándose su contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

OCTAVO. Que, los integrantes de esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, hacen la aclaración que de conformidad con el artículo 363, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco; y tomando en consideración que el Proyecto en cuestión consta de una sola calle, esta se considera calle local, que son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ella. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles; la calle en mención, desemboca en carretera Principal de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección. la cual se encuentra a menos de 200.00 m., por lo cual no existe ningún impedimento respecto a la longitud de la calle con su conexión con alguna calle principal.

NOVENO. Que en razón de lo anteriormente expuesto y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, presentaron al Honorable Cabildo, el Dictamen correspondiente, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza **URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "RÍO REAL", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA - REFORMA, RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 15,344.86 M², PROPIEDAD DEL C. JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ;**

SEGUNDO. El Fraccionador o Promoviente se compromete a equipar las áreas de donación, con alguna obra destinada al servicio público municipal, señaladas en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, áreas que se encuentran delimitadas en la Memoria Descriptiva presentada del Fraccionamiento denominado "Río Real", mencionadas en los Considerando QUINTO y SEXTO inciso c), del presente Dictamen; por lo cual, al momento de que el fraccionador solicite la entrega-recepción de los distintos servicios públicos de dicho Fraccionamiento ante este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la obra de equipamiento de las áreas de donación, deberá encontrarse concluida.

TERCERO. Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de la Resolución para la Autorización de Urbanización del Fraccionamiento de Interés Medio Denominado "RÍO REAL", Ubicado en la Carretera Villahermosa -

Reforma, Ranchería Río Viejo 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Con una Superficie de 15,344.86 m², y notifíquese de la misma al fraccionador o promovente.

CUARTO. El fraccionador queda sujeto a lo expuesto en el Artículo 217 fracción VIII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, es decir, a protocolizar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización e inscribirlo en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable.

QUINTO. El Fraccionador queda sujeto a dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando SEXTO, incisos: c), d), f), h), i), j), l), o), r), y t); del presente Dictamen.

SEXTO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar al momento de realizar alguna autorización o permiso relacionado con la ejecución del proyecto Fraccionamiento "Río Real", a llevarse a cabo en la Carretera Villahermosa – Reforma, Ranchería Río Viejo 1ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Con una Superficie de 15,344.86 m², Propiedad del C. Julio Fernando Díaz Martínez; hasta que el promovente cumpla con todas y cada una de las observaciones y condicionantes realizadas por las Dependencias, descritas en los dos puntos anteriores.

SÉPTIMO. Que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

TRANSITORIOS

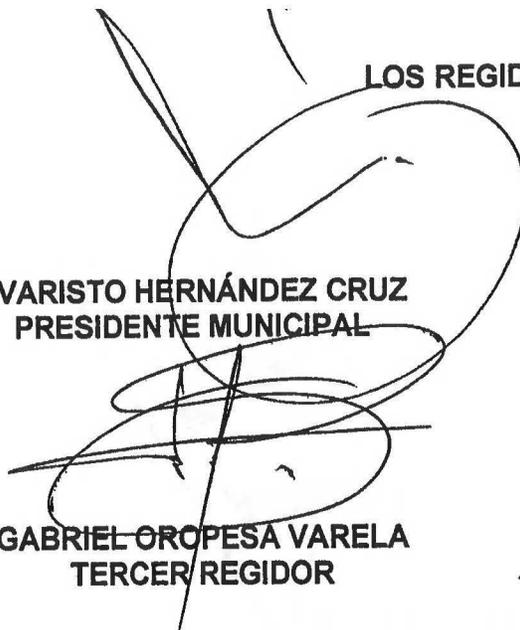
PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Remítase copia a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y a la Subdirección de Catastro para su registro.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para conocimiento y atención en el ámbito de su competencia correspondiente, para el debido cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



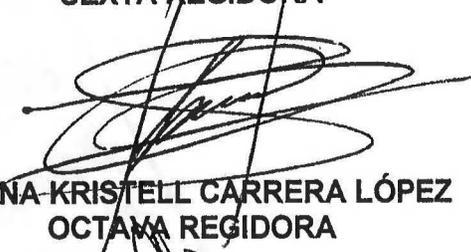
MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "RÍO REAL", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA - REFORMA, RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,344.86 M², PROPIEDAD DEL C. JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ.



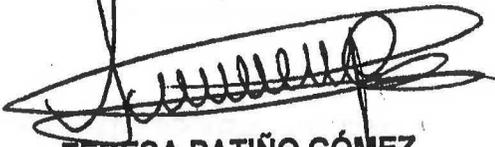


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

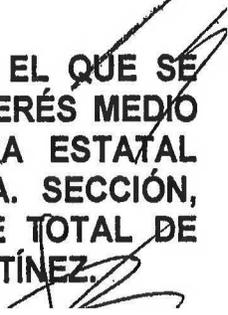


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "RÍO REAL", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA - REFORMA, RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,344.86 M², PROPIEDAD DEL C. JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

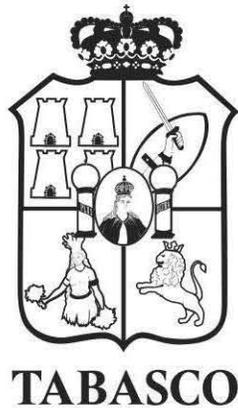
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS MEDIO DENOMINADO "RÍO REAL", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL VILLAHERMOSA - REFORMA, RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,344.86 M², PROPIEDAD DEL C. JULIO FERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 38, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: pMGPeppk42NC1IVep/11qgihaYpEjvhxRDcxfH6/l/yhqKW3AcYzffTKRvAsL78sirp39Judc/7+DT2 Q9Asf6mboy5M7wycLJWN7UzgC/oiKUmF6E6jMBTV6e8LNz/doV4zs/Lbvrqk3DbqtAVaNNb/r3PHbxtKuJlsUStHL+mqpmSRspTp2aKqhxKTi6XR0wHY76M31UbvBMZ1/MDNdaqb1sOfcd2bV1Dun5jXHw52GYDLFCQfh8xgl18iJOgEu DFOmVd+n6LKw6m7nfvIK4pri5PJHQMhiUmKGVsLO6llqHyaEFPCL/G6HDWZz1vEwue8LMBiLoUx1a7EZNBWdj wg==